



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 11 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN N° 918

Ref.: Expte. N° 093-UE-2018 – S/Redeterminación de Precios Obra Barrio Gauchito Gil - “Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario del Barrio Gauchito Gil de la Ciudad de Salta” L.P. N° 01/16 – U.E.P.E. – Contratista MAK CONSTRUCCIONES S.R.L. – ENTEMA SRL. UTE. Análisis Técnico” - **(REMITIDO)**.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 11 de Octubre de 2018, Acta N° 1664, Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Que las actuaciones de referencia son remitidas por el Arq. Gonzalo Durand de la U.E.P.E. Salta, para intervención de este Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias.

En primer lugar cabe advertir que, el Arq. Gonzalo Durand (quien suscribe a fs. 315), no resultaría competente para solicitar un Asesoramiento al Tribunal de Cuentas, en el marco del Art. 13 Inc ñ) de la Ordenanza 5.552, en cuanto dispone: “ñ) **Asesorar a los poderes del Estado Municipal** ...” – Intendente, Concejo Deliberante, etc.- y que las actuaciones se remitieron sin la intervención previa de los servicios jurídicos de la U.E.P.E., requisitos estos reiteradamente exigidos por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio de la atribución consagrada en el artículo mencionado.

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 129/18, el que es compartido por el Plenario de Vocales.

En dicho informe se concluye que: *“...A foja 328, se adjunta Nota de adhesión de la contratista a lo establecido en el Dto. N° 1170/03 (legislación provincial), lo que es erróneo toda vez que los Pliegos de Condiciones de la presente obra establecen que las Redeterminaciones deben cumplir con lo establecido en el Dto. Nacional N° 691/16. ... Teniendo en cuenta que el presente trámite involucra nuevas redeterminaciones de precios **recomendamos que, al momento de la emisión de la resolución aprobatoria de la redeterminación en análisis, se indique con especial precisión el valor que se aprueba, el período considerado en cada una de las redeterminaciones, y a qué certificados se aplica cada una de ellas.** ... De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y entendiendo que lo informado en el apartado Hallazgos en un error de forma,*

toda vez que la metodología aplicada se corresponde con la normativa nacional establecida en Pliegos, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes”.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la U.E.P.E., original del presente Dictamen y para mayor ilustración copia certificada del Informe N° 129/18 de la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

GM